

**Ley N° IX-0323-2004 (5659)**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

**COTOS DE CAZA. MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO. AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Inciso a) del Artículo 11 de la Ley N° 5462 referida a Cotos de Caza, en lo que refiere a la Autoridad de Aplicación, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
“a) Solicitar la inscripción ante el Programa Protección del Medio Ambiente y Defensa Civil dependiente del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales, acompañando un formulario que deberá consignar los siguientes datos:...”.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintiún días del mes de Julio del año dos mil cuatro.-

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGENESE  
Presidente  
Cámara de Diputados - San Luis

JOSE NICOLÁS MARTÍNEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados – San Luis

Sdor. JORGE OMAR MORÁN  
Presidente Provisional  
H. Senado Provincia de San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis